



**RESOLUCIÓN N° 522**

**POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS ARANCELES EN CONCEPTO DE EVALUACIONES EXTERNAS DE CARRERAS DE GRADO, PROGRAMAS DE POSTGRADO E INSTITUCIONAL CON FINES DE ACREDITACIÓN EN EL MODELO NACIONAL Y EN EL SISTEMA ARCU-SUR, A SER PERCIBIDOS POR LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES).**

Asunción, 29 de diciembre de 2023

**VISTA:** La necesidad de ajustar los aranceles, debido a que los actuales no cubren los costos que conlleva cada evaluación; y,

**CONSIDERANDO:** La decisión del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), según Acta N° 31 de fecha 24 de noviembre de 2023;

Que, históricamente los aranceles vigentes no fueron suficientes para cubrir los costos de las evaluaciones, arrastrando y generando desfasajes significativo entre el costo real de las evaluaciones y lo percibido por parte de la Agencia en dicho concepto. Además, el incremento de los precios de los pasajes aéreos, seguros de vehículos, servicios de internet, servicios bancarios, mantenimiento de vehículos, alimentación, hospedaje, etc., lo cual hace imprescindible la necesidad de ajustar o actualizar los aranceles a fin de posibilitar el financiamiento parcial de las evaluaciones;

Que, atendiendo la realidad presupuestaria que atraviesan la ANEAES y las Instituciones de Educación Superior, expuesta en la sesión el Consejo Directivo, se ha resuelto ajustar parcialmente los aranceles a ser percibidos a partir de las siguientes convocatorias a ser realizadas por la Agencia;

Que, el Consejo Directivo en sesión de fecha 24 de noviembre de 2023, conforme al Acta N° 31, aprueba y autoriza a la Presidente a establecer, resolución mediante, los aranceles a ser percibidos en concepto de evaluaciones externas de carreras de grado, programas de postgrado e institucional en el Modelo Nacional y en el Sistema ARCU-SUR;

Que, la Ley N° 7050/2023 de fecha 04 de enero de 2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2023", en el Capítulo VI, "Sistema de Tesorería", Art. 72 expresa: "Las tasas, aranceles y otros ingresos no tributarios de carácter institucional cuyas disposiciones legales no contemplen monto de precios o un factor de ajuste monetario, deberán ser asignados, actualizados, modificados, ampliados o incrementados de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentaciones. Esta medida se implementará por disposición legal de la máxima autoridad de los Organismos y Entidades del Estado (OEE) y será comunicada al Ministerio de Hacienda Economía y Finanzas";

